

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1868

DALCAHUE, 07 de Agosto de 2014.-

VISTOS: El Contrato de fecha 07 de Agosto de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

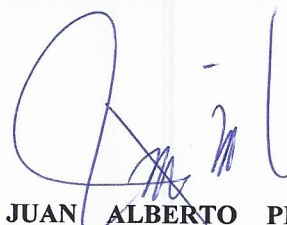
1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Mauricio Riffo Jara , Cedula de Identidad CI , de fecha 07 de Agosto de 2014, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 07.08.2014 al 30.10.2014, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Riffo Jara percibirá la suma de \$) pon la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050506 existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal

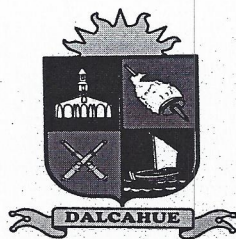


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde Comuna Dalcahue



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm
- Transparencia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 07 de Agosto del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle y el Señor Mauricio Riffo Jara, Técnico Deportivo y Entrenador de Vóleibol, con Cedula de Identidad N° , se viene en contratar lo siguiente:

Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Mauricio Riffo Jara, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Escuela formativa de Vóleibol, denominada semillitas, actividad implementada y dirigida por la Oficina de Deportes.

Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Sesiones de clases, Escuela de Vóleibol semillitas, niños y niñas 8 a 14 años
Asistencia a liga escolar de Voleibol a cargo del grupo femenino. (48 horas)
(Agosto- septiembre- octubre 2014.)

Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 480.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ya ejecutadas, el señor Riffo, previamente deberá entregar un informe con listado de alumnos y asistencia como avance de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta 050506, (centro de costos 21.04) existente y denominada Actividades Deportivas Municipales.

Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

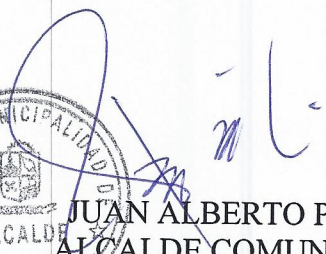
Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.


MAURICIO RIFFO JARA
CI



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA DALCAHUE